



**INSTRUCCIONES PARA REGISTRO E INSCRIPCIÓN PARA
PADRES/APODERADOS QUE BUSCAN REGISTRAR A UN ESTUDIANTE EN LAS
ESCUELAS PÚBLICAS DE HEMPSTEAD**

**Oficina Central de Registros e Inscripción
15 East Marshall Street
Hempstead, NY 11550
(516) 434-4160**

**Horario de Operación:
lunes, martes, jueves y viernes
8:30 a.m. – 11:30 a.m. and
12:30 p.m. – 3:00 p.m.
miércoles – 8:30 a.m. – 12:00 p.m.**

SOLAMENTE CON CITAS

Estas instrucciones deben proporcionarle una comprensión del proceso de registro e inscripción en el Distrito Escolar de Hempstead. Si usted tiene alguna pregunta, preocupación o queja sobre el proceso, por favor llame a la línea de teléfono de Registro del Distrito al: (516) 434-4160.

Antes de llegar a la Oficina Central de Registros, consulte la lista de verificación para asegurarse de tener toda la documentación adecuada para iniciar el proceso de registro. La primera persona a la que se encontrara en el edificio Central de Registros es un asesor de seguridad que va a pedirle una identificación con foto. Si usted no tiene una identificación con foto, todavía se le permitirá ingresar y continuar con el proceso de registro. Es en este momento cuando se le dirigirá a la oficina correspondiente.

Cuando llegue a la Oficina de Registros, un miembro del personal se presentará y le preguntará el propósito de su visita. Si usted no puede hablar inglés y el empleado(a) del distrito que hace el primer contacto en la Oficina de Registros no habla su idioma, el empleado del Distrito buscará la ayuda de otro empleado del Distrito que pueda ayudarle.

El empleado del Distrito responderá a cualquier pregunta que usted pueda tener sobre el proceso de registro e inscripción. Si usted viene a registrar o inscribir a un estudiante, el empleado del Distrito tomará todos sus documentos e información para ayudar en el proceso de registro.

Los documentos incluyen:

A. Prueba de Edad:

Si tiene disponible un certificado de nacimiento o certificado de registro de bautismo (incluyendo una transcripción certificada de un acta de nacimiento extranjera o registro de bautismo) que indique la fecha de nacimiento, estos serán usados para determinar la edad de un/a niño(a). Si

cualquiera de estos documentos está disponible, el Distrito no requiere ningún otro documento para determinar la edad de un niño(a). Si estos documentos no están disponibles, un pasaporte (incluyendo un pasaporte extranjero) puede ser utilizado para determinar la edad de un niño(a). Si el pasaporte no está disponible, el Distrito considerara otras pruebas documentales

o archivadas en existencia en los últimos dos años, para determinar la edad de un/a niño/a. Otras pruebas pueden incluir, pero no limitarse, a las siguientes:

- (1) Licencia de Conducir (Oficial);
- (2) Otro tipo de identificación emitida por el gaviero o estado;
- (3) Identificación con foto de la escuela con la fecha de nacimiento;
- (4) Tarjeta de identificación del Consulado;
- (5) Los registros hospitalarios o de salud;
- (6) Tarjeta de identificación de dependiente militar;
- (7) Los documentos expedidos por las agencias federales, estatales o locales (por ejemplo, una agencia de servicio social local, Oficina Federal de Reasentamiento de Refugiados);
- (8) Las órdenes judiciales u otros documentos emitidos por la corte;
- (9) Documento tribal del nativo americano; o
- (10) Los registros de las agencias de ayuda internacional sin fines de lucro y agencias voluntarias

Si los documentos anteriores se originan en un país extranjero, el Distrito puede solicitar la verificación por parte del gobierno o agencia extranjera apropiada, pero eso no será su responsabilidad. Esto no va a retrasar su proceso de inscripción. El Distrito no puede exigirle que traduzca cualquier documento o verifique una prueba de edad, mas allá de proporcionar los documentos anteriores.

POR FAVOR TOMAR NOTA: Si usted no puede proporcionar una prueba de edad, su registro no se retrasará. Sin embargo, documentación que confirme la edad del estudiante debe ser proporcionada a la Oficina de Registros dentro de los tres (3) días de iniciar su proceso de registro.

B. Prueba de Residencia del Distrito

Para establecer que el estudiante que se está registrando vive en el Distrito Escolar de Hempstead, se exigirá la siguiente prueba de residencia actual:

1. **Los propietarios pueden proporcionar:** Una hipoteca o la declaración de cierre, o una factura de escritura o de impuestos para demostrar la propiedad, o una declaración jurada y notariada del dueño de casa, o dos de las siguientes pruebas:
 - Talón de pago
 - Formulario de impuesto sobre la renta
 - Recibos de empresas de servicios públicos
 - Documentos de Membresía (por ejemplo, tarjetas de biblioteca), basados en la residencia
 - Factura de impuestos del Condado de Nassau
 - Factura de teléfono
 - Factura de compañía de electricidad (LIPA, PSEG)
 - Factura de servicios de agua
 - Factura de compañía de aceite

- Factura de compañía de seguros
- Licencia de conducir oficial, permiso de aprendizaje de conducir o identificación de no conductor
- Cuenta de banco
- Documentos de registro de votantes
- Declaración de Servicios Sociales
- Documentos emitidos por agencias federales, estatales o locales (por ejemplo, una agencia de servicio social local, oficina federal de Reasentamiento de Refugiados)
- Otros documentos originales que acrediten la residencia

2. Los inquilinos pueden proporcionar:

Una declaración de propietario, y una declaración jurada de residencia notariada, o un recibo notariado de alquiler o arrendamiento notariado, o dos siguientes pruebas:

- Talón de pago
- Formulario de Impuesto sobre la Renta
- Recibos de empresas de servicios públicos
- Documentos de membresía (por ejemplo, tarjetas de biblioteca), basados en la residencia
- Factura de impuestos del Condado de Nassau
- Factura de teléfono
- Factura de compañía de electricidad (LIPA, PSEG)
- Factura de servicios de agua
- Factura de compañía de aceite
- Factura de compañía de seguros
- Licencia de conducir oficial, permiso de aprendizaje de conducir o identificación de no conductor
- Cuenta de banco
- Documentos de registro de votantes
- Declaración de Servicios Sociales
- Documentos emitidos por agencias federales, estatales o locales (por ejemplo, una agencia de servicio social local, oficina federal de Reasentamiento de Refugiados)
- Otros documentos originales que acrediten la residencia

POR FAVOR TOMAR NOTA: Si usted no puede proporcionar una prueba de residencia, su registro no se retrasará. Sin embargo, documentación que acredite la residencia del estudiante debe ser proporcionada a la Oficina Central de Registro dentro de los tres (3) días de iniciar su proceso de registro.

3. Además de lo mencionado anteriormente, una persona que no sea un padre natural, pero que se encuentre en una relación parental, debe presentar **uno** de los siguientes:

- Documentos emitidos por la corte determinando guardián legal
- Orden judicial de concediendo custodia

- Orden judicial determinando padres de crianza temporal
 - Declaracion jurada de los padres proporcionado por la persona con relación paternal asumiendo la responsabilidad legal del estudiante.
 - Documentos emitidos por agencias federales, estatales o locales (por ejemplo, una agencia de servicio social local, Oficina Federal de Reasentamiento de Refugiados)
4. Adicionalmente a lo anterior, se exigirá a los estudiantes que reclaman la emancipación de presentar su propia declaración jurada y una declaración jurada de sus padres, cuando se considere apropiado, a menos que hayan sido considerados como menor no acompañado de acuerdo con lo establecido en virtud de la Ley McKinney-Vento
 5. Una copia de todas las pruebas de residencia proveídas por el estudiante residente se hará parte del archivo permanente y una copia mantenida en el expediente del alumno.

C. Vacunas/Inmunización

Ley del Estado de Nueva York Sección 2164 requiere ciertas inmunizaciones (vacunas) para asistir a la escuela. Por favor, consulte con su proveedor de atención medica tan pronto como sea posible para asegurarse de que su hijo(a) tiene todas las vacunas necesarias y del examen físico actual.

Por favor traiga pruebas de inmunización con usted a la hora de registrarse.

La prueba de inmunización puede ser uno de los siguientes tres artículos que se enumeran a continuación:

- Un certificado de vacunación firmado por el medico
- Informe de Registro de Vacunación (NYSIIS o CIR de Nueva York) de su proveedor de atención médica o con su departamento de salud del condado
- Un informe de análisis de sangre (titer) de laboratorio que confirma que su hijo(a) es inmune a las enfermedades

Para varicela, una nota de su proveedor medico (MD, NP, PA), que indique que su hijo(a) ha tenido las enfermedades es también aceptable.

POR FAVOR TOMAR NOTA: Si usted no tiene un récord de vacunas, usted debe proporcionar pruebas dentro de treinta (30) días de registro. No proporcionar un registro de inmunización no hará que se demore la inscripción y/o matrícula.

D. Registros de Matriculas Anteriores

Los estudiantes de escuela primaria requieren una tarjeta de transferencia o reporte escolar. Los estudiantes de Educación Especial requieren una copia del IEP (Programa Educativo Individual). Los estudiantes de secundaria requieren una transcripción de notas y cursos completados. El Distrito ayudara en la verificación de los registros de matrículas anteriores, incluso si dichos registros están en un idioma extranjero o se originan en un país extranjero.

POR FAVOR TOMAR NOTA: Si usted no puede proporcionar una los registros de matrículas anteriores, su registro no se retrasará.

Si el estudiante requiere pruebas de dominio del idioma Ingles o cualquier otra prueba, el empleado del Distrito en el momento de la inscripción se asegurará de que la prueba sea administrada tan pronto como sea posible (por lo general no más de 24 horas desde el momento de la inscripción).

Una vez completada la visita con la enfermera y las pruebas de dominio del idioma inglés, se harán tres copias de todos los documentos, dos copias de los documentos que serán proporcionados a usted. Favor de traer estos documentos con usted cuando vaya a la nueva escuela del estudiante.

Después que este proceso se complete, se le indicara a donde y como llegar a la escuela del estudiante. El empleado del Distrito colocara una llamada telefónica a la escuela del distrito donde el estudiante va a asistir. El empleado del Distrito en la Oficina de Registro hablara con la secretaria del director de la escuela para dejarle saber que el estudiante esta registrado para esa escuela.

UNA VEZ HAYA COMPLETADO EL PROCESO EN REGISTRO CENTRAL, DEBE ENTONCES TRASLADARSE A LA ESCUELA DEL NIÑO(A) PARA COMPLETAR EL PROCESO DE REGISTRO E INSCRIPCION

Una vez llegue a la nueva escuela del estudiante, el primero en recibirlo será un auxiliar de seguridad de la escuela. El asesor de seguridad le indicara la oficina del(a) director(a) y la oficina de la enfermera para dejar toda la documentación que recibió de la oficina de Registro.

En la oficina del director, es muy probable que conozca al/la director(a) de la escuela. El/La director(a) o alguien en su oficina, llevara al estudiante a su clase (en las escuelas primarias) para iniciar el proceso de aprendizaje. En el caso de la escuela secundaria, se llevará a la oficina del consejero(a) para que se le cree un horario de clases.

Una vez completado este proceso, el estudiante está registrado y matriculado en el Distrito Escolar de Hempstead para comenzar el proceso de aprendizaje.

E. APELACIONES DE UNA DECISION DE REGISTRO/INSCRIPCIÓN

Si la Junta de Educación toma la decisión de rechazar su solicitud de registro o cancelar su inscripción en el Distrito Escolar de Hempstead usted tiene el derecho a apelar esa decisión. Usted tiene 30 días para apelar a partir de la fecha de la decisión en conforme con la Ley de Educación Sección 310. Para obtener información más detallada, por favor consulte la página web del Departamento de Educación del Estado de Nueva York en <http://www.counsel.nysed.gov/appeals/general>.